



Fecha de Estado: 10/05/2024

NOTIFICACION POR ESTADO

Nº. 79

Página: 1

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
11001080200020230072100	Otros Asuntos	DE OFICIO CAMARA DE COMERCIO	MIGUEL ANGEL POLO CAMPO - ARBESTADO Nº _____		

FECHA: 10-05-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN  
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha veintidos (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020230072100 seguido el Dr. Miguel Ángel Polo Campo en Calidad de Arbitro de la Cámara de Comercio de Santa Marta con categoría de Magistrado del Tribunal Administrativo, queja formulada de Oficio por parte de la Cámara de Comercio de Santa Marta, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso correr traslado por el término de 10 días para que los sujetos procesales puedan presentar alegatos previos a la evaluación de la investigación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 220 de la Ley 1952 de 2019.

Fecha de Estado:

10/05/2024

**NOTIFICACION POR ESTADO**

No.

79

Página:

2

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

11001110200020200102901

Abogados - Apelación de Au OLGA LUCIA HOMEN CARDENAS

JORGE HUMBERTO OVALLE JIMENESESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 10-05-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001110200020200102901, seguido contra el Doctor Jorge Humberto Ovalle Jiménez, queja formulada por las Señoras Clara Inés Homen Cárdenas, Luz Stella Homen Cárdenas y Olga Lucía Homen Cárdenas, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ...PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE la decisión del 5 de septiembre de 2022 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, en la que decretó la TERMINACIÓN ANTICIPADA de la investigación disciplinaria adelantada contra el abogado JORGE HUMBERTO OVALLE JIMENEZ, para que en su lugar se continúe con la investigación, tal y como se expuso en la parte motiva de esta providencia....

Fecha de Estado:

10/05/2024

**NOTIFICACION POR ESTADO**

Nº. 79

Página:

3

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	-----------------------	----------------------	------------------	----------

18001110200020190015401 Abogados en Apelación COMPULSA JUZGADO TERCERO PEN, MILTON MANOLO MUÑOZ ASTUDIEESTADO N°

FECHA: 10/05/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 30 DE ABRIL DE 2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 18001110200020190015401 seguido contra Milión Manolo Muñoz Astudillo, queja formulada por Compulsa Juzgado Tercero Penal del Circuito de Florencia, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: ...DECRETAR LA NULIDAD a partir de la audiencia de pruebas y calificación provisional celebrada el día 12 de noviembre de 2020, dejando a salvo las diligencias ya realizadas, así como las pruebas documentales y demás actuaciones ya surtidas al interior del trámite disciplinario...

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

27001250200020230013501 Abogados - Apelación de Au PEDRO IGNACIO CUESTA ALLIN ROSANA MARGARITA FELIZZOLA FESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 10-05-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia con fecha del TREINTA (30) de ABRIL de DOS MIL VEINTICUATRO (2024), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 27001250200020230013501 seguido contra la doctora ROSANA MARGARITA FELIZZOLA FLÓREZ, en queja formulada por el señor PEDRO IGNACIO CUESTA ALLÍN, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ...PRIMERO: REVOCAR la decisión proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Chocó en audiencia de pruebas y calificación provisional celebrada el 9 de noviembre de 2023, mediante la cual dispuso la terminación anticipada del procedimiento en favor de la abogada ROSANA MARGARITA FELIZZOLA FLOREZ, para en su lugar continuar con la actuación, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente decisión...

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
68001250200020210053101	Abogados - Apelación de Au	JOSE DEL CARMEN ROJAS LAGUADO	JAIIME SANCHEZ NARANJO	ESTADO N°	

FECHA: 10-05-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 68001250200020210053101 seguido contra el Dr. Jaime Sánchez Naranjo, queja formulada por el Señor José del Carmen Rojas Laguado, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ... PRIMERO.-REVOCAR PARCIALMENTE el proveído del 29 de agosto de 2023, proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander, por medio del cual se ordenó la terminación del procedimiento en favor del abogado JAIIME SANCHEZ NARANJO, conforme a las motivaciones expuestas con anterioridad, para en su lugar: A. CONTINUAR la investigación por presuntamente incurrir en el desconocimiento del régimen de inhabilidades e incompatibilidades. B. CONFIRMAR en todo lo demás ...

SE FUIA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES Y O EN EL LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TÉRMINO LEGAL, SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).  
 SE DESFUIA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

**WILLIAM MORENO MORENO**  
 SECRETARIO JUDICIAL

*[Handwritten Signature]*  
 REVISOR  
 TADIVIGUTIERREZ RODRIGUEZ  
 REVISOR



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° **079**

FECHA: 10-05-2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en **auto** de fecha **veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024)**, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001080200020230072100** seguido el **Dr. Miguel Ángel Polo Campo en Calidad de Árbitro de la Cámara de Comercio de Santa Marta con categoría de Magistrado del Tribunal Administrativo**, queja formulada de **Oficio** por parte de la **Cámara de Comercio de Santa Marta**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso correr traslado **por el término de 10 días** para que los sujetos procesales puedan presentar alegatos previos a la evaluación de la investigación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 220 de la Ley 1952 de 2019.

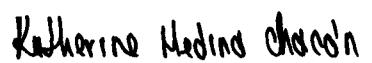
El presente estado se publica (\*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al **Dr. Miguel Ángel Polo Campo en Calidad de Árbitro de la Cámara de Comercio de Santa Marta con categoría de Magistrado del Tribunal Administrativo**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,



**WILLIAM MORENO MORENO**  
**SECRETARIO JUDICIAL**

  
Revisó: Mariana Fernández Andrade  
Escribiente Nominada

  
Elaboró: Katherine Medina Chacón  
Oficial Mayor

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía  
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 - 65 - Piso 2  
[correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co](mailto:correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co)



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° **1079**

FECHA: 10-05-2024

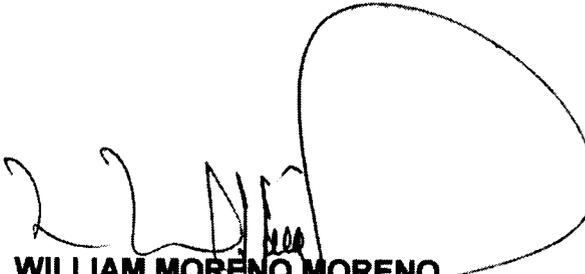
**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

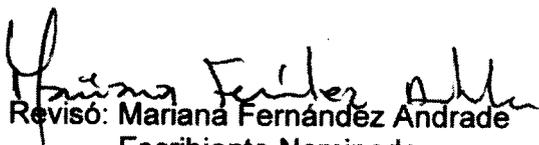
**HACE CONSTAR**

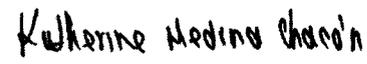
En cumplimiento de lo ordenado en **providencia** de fecha **diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024)**, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001110200020200102901**, seguido contra el **Doctor Jorge Humberto Ovalle Jiménez**, queja formulada por las **Señoras Clara Inés Homen Cárdenas, Luz Stella Homen Cárdenas y Olga Lucía Homen Cárdenas**, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: **"...PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE** la decisión del 5 de septiembre de 2022 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, en la que decretó la **TERMINACIÓN ANTICIPADA** de la investigación disciplinaria adelantada contra el abogado **JORGE HUMBERTO OVALLE JIMÉNEZ**, para que en su lugar se continúe con la investigación, tal y como se expuso en la parte motiva de esta providencia..."

El presente estado se publica (\*) de conformidad los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a los **Doctores Jorge Humberto Ovalle Jiménez como Disciplinable, Marco Emilio Beltrán Vásquez en calidad de Apoderado de Confianza del Disciplinable y las Señoras Luz Stella Homen Cárdenas, Clara Inés Homen Cárdenas y Olga Lucía Homen Cárdenas en condición de Quejosas**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

  
**WILLIAM MORENO MORENO**  
**SECRETARIO JUDICIAL**

  
Revisó: Mariana Fernández Andrade  
Escribiente Nominada

  
Elaboró: Katherine Medina Chacón  
Oficial Mayor

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía  
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 - 65 - Piso 2  
[correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co](mailto:correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co)



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N.º 079

FECHA: 10/05/2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha **30 DE ABRIL DE 2024** dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **18001110200020190015401** seguido contra **Miltón Manolo Muñoz Astudillo**, queja formulada por **Compulsa Juzgado Tercero Penal del Circuito de Florencia**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: "...**DECRETAR LA NULIDAD** a partir de la audiencia de pruebas y calificación provisional celebrada el día 12 de noviembre de 2020, dejando a salvo las diligencias ya realizadas, así como las pruebas documentales y demás actuaciones ya surtidas al interior del trámite disciplinario..."

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 120, 123, 125, y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al doctor **Miltón Manolo Muñoz Astudillo**, y a la defensora de oficio **Johana Toledo Marles**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

  
**WILLIAM MORENO MORENO**  
**SECRETARIO JUDICIAL**

  
Elaboró: Felipe A. Ortega Morales  
Escribiente Nominado

  
Revisó: Mariana Fernández Andrade  
Escribiente Nominado

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía  
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 - 65 - Piso 2  
[correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co](mailto:correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co)



COMISIÓN NACIONAL DE  
**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° **079**

FECHA: 10-05-2024

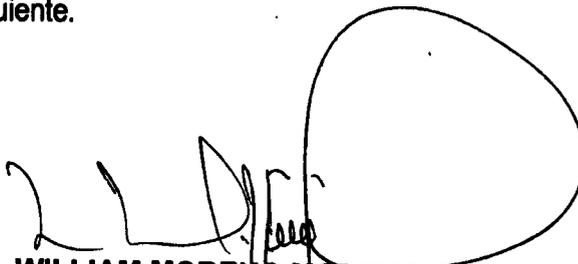
**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia con fecha del **TREINTA (30) de ABRIL de DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **27001250200020230013501** seguido contra la doctora **ROSANA MARGARITA FELIZZOLA FLÓREZ**, en queja formulada por el señor **PEDRO IGNACIO CUESTA ALLÍN**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO: REVOCAR** la decisión proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Chocó en audiencia de pruebas y calificación provisional celebrada el 9 de noviembre de 2023, mediante la cual dispuso la terminación anticipada del procedimiento en favor de la abogada **ROSANA MARGARITA FELIZZOLA FLOREZ**, para en su lugar continuar con la actuación, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente decisión..."

El presente estado se publica (\*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al señor **PEDRO IGNACIO CUESTA ALLÍN** en su calidad de quejoso, a la doctora **ROSANA MARGARITA FELIZZOLA FLOREZ** en su calidad de disciplinable y a su defensor, el doctor **CARLOS MARIO GARCÍA RESTREPO**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

  
**WILLIAM MORENO MORENO**  
**SECRETARIO JUDICIAL**

*Victor Alvarado G.*  
Elaboró: Victor A. Alvarado Granada  
Escribiente Nominado

*Mariana Fernández Andrade*  
Revisó: Mariana Fernández Andrade  
Escribiente Nominado

(\*) *la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.*

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía  
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 - 65 - Piso 2  
[correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co](mailto:correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co)



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N.º 079

FECHA: 10-05-2024

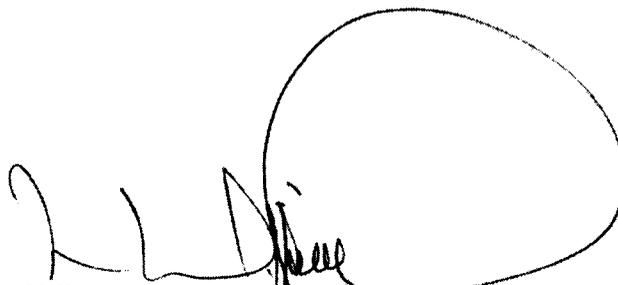
**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

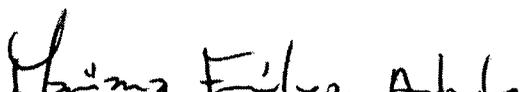
En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha **veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024)**, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **68001250200020210053101** seguido contra el **Dr. Jaime Sánchez Naranjo**, queja formulada por el **Señor José del Carmen Rojas Laguado**, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: "... **PRIMERO.-REVOCAR PARCIALMENTE** el proveído del 29 de agosto de 2023, proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander, por medio del cual se ordenó la terminación del procedimiento en favor del abogado **JAIME SÁNCHEZ NARANJO**, conforme a las motivaciones expuestas con anterioridad, para en su lugar: **A. CONTINUAR** la investigación por presuntamente incurrir en el desconocimiento del régimen de inhabilidades e incompatibilidades. **B. CONFIRMAR** en todo lo demás..."

El presente estado se publica (\*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a los **Doctores Jaime Sánchez Naranjo en calidad de disciplinable, Aura Estefanía Navas como Defensora de Oficio del Disciplinable y al Señor José del Carmen Rojas Laguado en condición de Quejoso**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

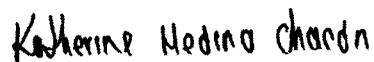
Atentamente,



**WILLIAM MORENO MORENO**  
**SECRETARIO JUDICIAL**



Revisó: **Mariana Fernández Andrade**  
Escribiente Nominada



Elaboró: **Katherine Medina Chacón**  
Oficial Mayor

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.